Buenos Aires, 20 de mayo de 2019.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de incendio instalado en el Palacio de Justicia de la Nación sito en Talcahuano 550 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución DA n° 386/19 (conf. fs. 79) la Dirección de Administración convocó la licitación privada, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 83 y 91/112) e incluyéndose a fs. 117/292 su acta de apertura y las ofertas recibidas; así como también a fs. 306 el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 312 la Dirección de Administración informa que las firmas que presentaron ofertas no han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 352 la Comisión de Preadjudicaciones, con la participación de un vocal técnico perteneciente a la Subdirección de Seguridad del Tribunal, emitió el dictamen n° 72/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 359 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios

financieros 2019 y 2020.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56º inciso 1° del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de incendio instalado en el Palacio de Justicia de la Nación sito en Talcahuano 550 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses, a la oferta n° 4 "ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L." -por menor precio- el renglón 1 por la suma total de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos veinte ($123.420.-), a razón de pesos mensuales diez mil doscientos ochenta y cinco ($ 10.285.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 255/292.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019 y 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MC/G.D.F.

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria